

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurría; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

# EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas . . . . . rs. vn. 13  
 Recogiéndolo en el despacho . . . . . 12  
 Para fuera de Cádiz, franco de porte . . . . . 16

MARTES 13 DE ABRIL DE 1841.

**Beneficio de bandera.**

Acerea de esta importante cuestion nos ha dirigido el Sr. Gutierrez, segun ya hemos dicho, la siguiente carta que contiene algunas curiosas é importantes revelaciones. Las grandes injusticias, las faltas perniciosas de los gobiernos no pueden ser eternas: el beneficio de bandera concedido á las procedencias de Gibraltar es demasiado absurdo para que dejemos en ningun tiempo de protestar contra sus consecuencias. Bueno es conocer el origen de semejante medida. Oigamos al Sr. Gutierrez.

CARTA DEL SEÑOR GUTIERREZ.

Sres. Redactores del Globo. Ruego encarecidamente á Vds. que suspendiendo por un momento la importante polémica que tienen empeñada conmigo sobre libertad de comercio, inserten en su apreciable periódico el presente comunicado, porque si á mí me interesa desmentir un hecho que, si fuese cierto, me honraria poco, no interesa ménos á Vds. el salir de él, puesto que poco puede aprovechar á la causa que defienden, y pudiera alguno creer, que á falta de buenas razones, echaban Vds. mano contra su costumbre, sus principios y su moralidad, de armas de prohibido uso.

No he puesto en olvido, ni lo pudiera poner, aunque quisiese, que una de las ventajas que el gobierno inglés ha sacado del nuestro, es la concesion otorgada á las procedencias de Gibraltar con el beneficio de bandera, muy contraria ciertamente á los intereses de nuestro comercio y nuestra marina mercante; pero el Sr. Gutierrez, redactor á la sazón del *Patriota* no tomó á su cargo la defensa de tan desacertada medida, ni redactó los artículos donde en aquel periódico se hace la apologia de ella, ni era posible que entonces, ni nunca mereciese el apoyo "del abogado de la industria catalana" (número 145).

Precisamente ha sido esta cuestion la primera, y tal vez única causa de todas mis desgracias, y entre ellas, la de haberme visto obligado moralmente á redactar el *Patriota*.

Mientras que otros forjan calumnias para desacreditar al que no se atreven á combatir cara á cara, y cunden, y se propagan, y llegan á obtener el asenso de personas muy cuerdas y de intenciones puras, en cuyo número me complazco poder contar á Vds., yo para disiparlas, solo acudiré á hechos públicos; y estoy cierto que mis revelaciones sorprenderán á Vds. no poco.

Con Real orden de 4 de Setiembre de 1834, remitió el Sr. conde de Toreno, ministro entonces de Hacienda, á la junta de Aranceles, una memoria del Sr. embajador de Francia "sobre los perjuicios que acarrearía á esta nacion la consideracion de bandera estrangera á los buques españoles que cargasen en los puertos de Bayona, Burdeos y Marsella, para que meditando las razones en que se fundaba, y teniendo presente el resultado de una conferencia que en la noche del 3 habia tenido con el director D. Antonio Alonso, el presidente de la junta, y el vocal D. Antonio Maria Seijas, informase inmediatamente lo que se le ofreciese."

En la mañana del 5 acordó la junta "que se sustuviese la justicia en que se fundaba la Real orden de 13 de Julio de 1830, estendiéndose inmediatamente la oportuna consulta al ministerio, y espresándose en ella, que la opinion de la junta era unánime ó la de todos y cada uno de sus individuos."

Yo fui el que tuve la desgracia, ó la fortuna de ser el encargado de esta redaccion; y aunque mas bien que informé, era una memoria muy razonada, sin embargo, en la mañana del día 7 fué remitida al ministerio.

¿Cuales serian sus doctrinas; cual la conviccion de la junta; cual su indignacion al ver reproducida una injusta solicitud hecha ya vanamente en tiempos del rey difunto, lo dice claramente la Real orden del día siguiente, ó del 8 del mismo mes. S. M. resolvía "que en el término de seis dias manifestase la junta, si habia dejado de existir el contrabando; cuya estincion era uno de los objetos de la medida adoptada en la citada orden de 13 de Julio; y que comercio se habia hecho desde otros puertos de Francia inmediatos á los tres espresados, y á donde no alcanzaba la prohibicion indirecta, sin omitir que comercio se hubiese hecho en buques estrangeros desde los mismos puertos;" previniendo al mismo tiempo á la junta "que se espresase en términos mas comedidos, y respondiese á la cuestion, sin digresiones y conforme á lo que sus individuos manifestaron de palabra."

Pero como estos asegurasen, que nada habian espresamente manifestado, y que solo uno de ellos se habia ceñido á decir "que tal vez la junta no se opondría á modificar la medida siempre que el comercio se hiciese en buques de mas de 80 toneladas," la junta acordó "que se sostuviese la doctrina y principios espuestos, y que yo como secretario facilitase á D. Antonio Maria Seijas, y á D. Cesáreo Maria Saenz, los datos necesarios para contestar á las preguntas del ministerio, á quien se manifestase, que la junta creía no haberse escedido en sus espresiones, aunque si por desgracia hubiese usado de alguna palabra irreverente, habia sido contra su voluntad."

La consulta fué remitida al ministerio en 14 de Setiembre; y con real orden de 7 de Octubre, pasó el señor ministro á la junta un pliego de observaciones hechas por la seccion del ramo "para que las examinase y devolviese con su dictámen, ó con la modificacion que le pareciese."

Aunque pobrisimas y miserables aquellas observaciones, que á tiro de ballesta revelaban que la torpe mano que las habia redactado no podia ser sino la de un oficial empirico de la direccion de Rentas, que por desgracia el señor conde de Toreno encontró á su lado, la junta acordó en el mismo día 7, que se reprodujesen y esplanasen las razones ya espuestas en apoyo de la justicia y utilidad de la real orden de 13 de Julio, y se contestase á las observaciones con la oportuna precision, y posible brevedad." Y yo me encargué de este trabajo, que fué remitido al ministerio en 10 del mismo.

Dos fueron los efectos de la firmeza de la junta. Primero: El real decreto de 2 de Diciembre de 1834, mandando que mientras se presentaban al Estamento de los procuradores del reino los nuevos aranceles y bases orgánicas, se suspendiese el cumplimiento del artículo 4.º de la real orden de 13 de Julio, restableciéndose el beneficio privado por ella, á los buques españoles que hiciesen el comercio con los puertos de Burdeos, Bayona y Marsella." No me detengo ni aun á indicar las razones que en este decreto se alegaron, porque son tan disparatadas, que nunca pude creer, que el señor conde hubiese meditado la materia de que se trataba, y sí que se vió por una parte sorprendido, y por otra, comprometido fuertemente á proponer á S. M. esta concesion.

El segundo efecto fué suprimir la junta de Aranceles, y tan solo en odio á mi persona, como lo prueba la pena que sufrí, mientras que mis compañeros que se compungieron y lloraron y se dieron golpes de pecho en señal de contriccion, y que alguno de ellos me calumnió hasta el punto de suponer, que yo habia truncado las minutas leidas en junta, merecieron los unos quedar en la consultiva, otro intendente de esta provincia, otro juez del tribunal mayor de Cuentas, al paso que el solo pecador digno de severo castigo fui yo, que con tanto desprendimiento y decision habia sostenido los intereses nacionales.

Sucedió, lo que debia suceder: lo que habia previsto: lo que le dije al conde en una sesion privada "que la Inglaterra y el Portugal reclamarian el mismo beneficio." Y lo reclamaron, y lo reclamó Argel; y cuando el Sr. Mendizábal hubiera debido cortar el mal en su raíz, y restablecer la real orden de 13 de Julio, incurrió en el error lastimoso de otorgar ciegamente á la Inglaterra lo que pedía,

de los que allí se hallaban, nada se percibía, nada alteraba el profundo recogimiento en que todos estaban sumidos.

De repente, un eco de voz hiende el aire con su sonido, y el silencio y la inanizacion desaparecieron de la estancia.

Era la parálitica que habia vuelto de su arrobamiento ocupada de las imágenes de que habia sido testigo en una vision beatifica, á que le habian hecho acreedora sus merecimientos para con Dios.

Y su voz estaba animada de un no sé qué indefinible; y su acento lleno de fuego y de profecia penetró en el corazón de los oyentes, y les comunicó su animacion, y les comunicó aquel soplo de entusiasmo que vivifica al alma, y arrancándola de todo pensamiento mundano, la eleva á la region sublime de lo espiritual é infinito.

!Gloria á Dios en las alturas! exclamó la impedida: postrémonos, hija mía, ante su Omnipotencia, y bendigamos su divina sabiduria. Postrémonos, continuó con voz mas fuerte, y adorémos su arcáno, y enalzemos su misericordia. Mariana mía, el Señor se ha apiadado de nosotros, y mitiga nuestros padecimientos tendiéndonos una mano generosa. Yo lo he visto: el Señor que se ha dignado bajar hasta mi pecho, me ha concedido la gracia

tersa mejilla, porque su corazón se hallaba poseido de los mismos goces de que disfrutaba su madre en su arrobamiento. Su rostro estaba alegre, diáfano con la expansion de sus sentimientos, y su hermosura la daba un aire tan angelical, que parecia un querubín alado que el Señor enviaba á su elegida, como prenda de su asistencia en el instante mas teneroso de la vida. En este momento oraba por su madre, pediale á Dios la salud de su cuerpo si le convenia, y si no la era licito esperar tanta dicha en este mundo, se conformaba con la voluntad divina, resignándose á sus decretos.

El médico se habia arrodillado delante del altar, y tambien oraba, conmovido á vista del cuadro que presenciaba. Respetando el dolor en que parecia sumido aquel jóven que acababa de conocer, y cuyos secretos inoraba, no se habia atrevido á distraerle, juzgando que la contemplacion de aquella escena mitigaría sus padeceres, enseñándole á saber soportar y sufrir las penas que este mundo proporciona. Con esta idea, guardaba silencio, y lloraba en su interior, dirigiendo sus plegarias al único consuelo de la humanidad, al padre eterno de las misericordias.

Todo yacia en el mas profundo silencio; ni el mas ligero ruido, ni el movimiento mas leve, ni la respira-

**ROBERTIN.**

**LA PROCESSION DEL VIATICO.**

POR

**EL SEÑOR DE LA LAGUNA.**

CAPITULO V.

El cuarto de la anciana viuda de R... habia quedado solitario, un religioso silencio reinaba en su estension: la enferma parecia absorta en sus contemplaciones: el acto solemne que habia tenido lugar llenaba toda su idea; y su espíritu ocupado en tributar gracias á su criador por los favores que su clemencia la habia dispensado, yacia en éstasis delicioso; gozando las visiones sobrenaturales de la bienaventuranza.

Y su hija hincada junto á su lecho, fijos sus hermosos ojos en el apacible semblante de la paciente, velaba cuidadosa aquellos momentos de celeste fruicion. Una lágrima de ternura y de esperanza se veia correr por su

¿Ni cómo era posible que yo defendiese este acto? Yo, que por aquella cuestión había sido víctima de aquel gobierno! Yo fui redactor del *Patriota*, porque necesité ganar mi subsistencia con el sudor de mi frente, y no podía ganarla con bajezas y prostituciones. Defendí los actos de Mendizábal, como ministro de un progreso legal; y así es, que ni aun lo conozco desde primero de Setiembre. Nunca me pidió consejos, ni yo tampoco se los he dado. Su consejero aulico, D. Cesáreo María Sáenz podrá decir á Vds. quien le aconsejó aquella medida, á mi presencia, y quien ó quienes fueron los autores de los artículos que Vds. me atribuyen con mucha equivocación.

¿Saben Vds. lo que yo escribí entonces, y anda impreso, y pudiera remitir á Vds.? Copiaré algun trozo.

(Signe un largo fragmento de un escrito donde se demuestran estensamente los inconvenientes de aquella medida.)

Cierto, que como redactor del *Patriota*, sostuve alguna vez actos del ministerio, que no eran muy conformes á mis doctrinas; pero nunca bajo mi nombre: era entonces más bien un abogado de causas dudosas, que no un defensor de propias convicciones. Puedo, sin embargo, asegurar á Vds. que en cuanto á principios, jamás pudo conseguir Mendizábal el que abjurase de ellos, ni que sostuviese los que juzgué contrarios al bien de mi país.

Mucha amistad y confianza se me ha supuesto con este hombre; pero jamás le merecí, ni la una, ni la otra, porque no soy un instrumento tan dócil, como él lo hubiera deseado. Y la prueba decisiva de esta verdad es, que siempre huyó de tenerme en la administración pública. ¿Reparó, acaso, cuando pudo, la ofensa que se me había hecho á consecuencia de la cuestión del beneficio de bandera? ¿Volvióme mi antiguo destino? ¿Dióme otro? ¿No cayó precipitado del ministerio por efecto del suceso de Araba? Y, ¿había mejorado mi fortuna, y premiádome eso que se llama á boca llena, *venalidad y prostitución*?

Muy informados me parece que están Vds. de mis antiguas relaciones con el Sr. Mendizábal, y yo no indagaré cual es la fuente donde Vds. beben, por sensible que me sea el que hombres de tan buena fé, como lo son Vds., habian sin saberlo, no en una fuente pura, sino en un charco cenagoso. Y porque acaso pueda llegar á su noticia un cuento semejante á aquel, y que mis enemigos comentan á su gusto para acusarme de defección, conveniente será que yo me anticipe, y les revele los hechos.

No hace muchos meses, que el *Correo Nacional* publicó una serie de artículos, por cierto muy bien escritos contra las dos administraciones de Mendizábal; y en uno de ellos se le acusaba de haber querido sacrificar á la Inglaterra, la industria catalana. Manifestóme su proyecto, que á la verdad necesitaba de un Edipo: rogóme que le defendiese de esta inculpación, y yo no tuve dificultad de acceder á su deseo, pero bajo dos condiciones en que se convino. Primera: Que el artículo se había de publicar bajo otras iniciales, que las de mi nombre, porque yo nunca haría traición á mis doctrinas. Segunda: Que siendo preciso para su defensa entrar en la cuestión de la libertad de comercio, yo sería tambien libre para refutar, bajo mi nombre, la parte científica de su defensa. ¿Qué hacía yo en esto mas que abrir un campo á la discusión, y demostrar que ni con las mejores armas podia ser defendida aquella libertad?

El artículo se publicó en el número 2.112 del *Hojo del Comercio* y su suplemento, bajo las iniciales de P. S. N., y yo cumplí mi palabra, refutando

de penetrar en lo futuro, para que lleve este consuelo mas al concluir mi peregrinación. Felipe, gritó con fuerza, yo te he visto vencer con la ayuda de Dios todos los obstáculos, y correr presuroso á remediar la desgracia de tu familia, con el corazón angustiado por el temor de llegar demasiado tarde. Si, yo te he visto por la misericordia de Dios... y te veo todavía... ¡Dios mío! yo te doy gracias una y mil veces... ¡Oh instante de ventura en que encuentro un protector para mi hijo! ¡Oh padre celestial! ¡Como velas por tus criaturas cuando se consideran mas abandonadas! Mariana mia, abre los brazos y recibe en tu seno al esposo que Dios te tiene destinado.

Lavantóse Mariana movida por el impulso que la había comunicado el entuñamiento profundo de su madre. Miró á su alrededor, registró de un golpe toda la estancia, pero nada vió, nada mas que la exaltación de su querida enferma. Sin embargo de su convicción abrió los brazos impelida de un sentimiento interior que dominaba sus movimientos; y ¡oh milagro de la Providencia! Felipe, su primo Felipe, el esposo que Dios y su madre la destinaban, la tenía en aquel instante estrechada contra su agitado pecho. Era el día de su santo, y venia á cumplir una promesa solenne, y que desgracias imprevistas habían retardado hasta entonces.

luego la parte económica. Y, justo es lo que mis enemigos llaman *apostasía, defección, inconstancia, inconsecuencia!*

No es á Vds., Sres. redactores, á quienes yo dirijo la presente carta, porque quiero creer, y creo en efecto, que no habrá sido su intencion ofenderme, sino á los cobardes y alevosos que propagan semejantes calumnias á las cuales me encontrarán siempre dispuesto á contestar, sin que el resentimiento ni la pasión me hagan por esto traspasar los límites de la prudencia. Revelen sus nombres: sepa yo quienes son mis detractores, y entonces acaso tendré ocasion de revelar su asquerosa biografía; así en política como en economía.

Ruego á Vds. de nuevo, que no pierdan tiempo en insertar en sus columnas esta carta, porque interesa mucho á mi ultrajado honor, y ya se me escribe desde esa plaza "que si no procuro desmentir el hecho, no me será fácil arrancar la banderilla, sin desgarrar la carne." Soy de Vds. entretanto su atento servidor Q. S. M. B.—*Manuel María Gutierrez.*

Una persona respetable nos ha comunicado la siguiente nota.

"Tenemos la satisfacción de anunciar al público haber llegado á esta plaza el Excmo. Sr. Conde de Tarrobo, uno de los ilustres lusitanos que no ha cesado en promover por todos los medios todo cuanto podia esperarse de su poderosa influencia en los asuntos políticos á favor de la causa de la libertad. Despus de haber prestado recursos de consideración para sostener el ejército libertador que libró al Portugal del yugo del usurpador D. Miguel, en las circunstancias mas críticas facilitó los fondos necesarios para habilitar la escuadra al mando del intrépido Napier que decidió la cuestión sobre el cabo de San Vicente."

En la memoria que acaba de publicar la sociedad económica de esta ciudad acerca del tratado de comercio, hemos encontrado entre otros párrafos notables el siguiente que nos ha parecido oportuno insertar por el grave interes del asunto.

"Pero todavía el mas grave de los errores que presentan los aranceles es la supresion de los depósitos de ilícito comercio. No se concibe siquiera la razon que haya podido influir para una medida de tal modo monstruosa que equivale en sus efectos á prohibir que el comercio español pueda hacer expediciones desde los puertos de la Península á todos los de América y del Asia: explicáremos esta verdad. Los cargamentos que una vez suprimidos los depósitos pudieran formarse con solo fentos del país y sin el sentimiento de las mercancías extranjeras seria imposible que pudieran costearse. La gran ventaja de los depósitos es proporcionar los sentidos aparentes para cada punto, pues solo de este modo pudieran competir en los mercados de Ultramar las expediciones de la Península con las que van directamente de los puertos de otras naciones. Porque si bien es verdad que los géneros y efectos extranjeros no se puedan llevar de España con tanta equidad como desde los puntos de su origen, tambien los de nuestra Península los conducen los buques nacionales con ventajas que compensan el recargo de las mercaderías extranjeras."

"Este solo perjuicio que la supresion de los depósitos ocasionaria al comercio español seria suficiente, aun cuando tal disposicion no produjera otros graves"

Y el médico testigo silencioso de esta escena, vino en conocimiento de la historia de esta familia, y de los pesares que tanto habían aquejado á su nuevo amigo en la ignorancia en que estaba de la suerte de aquella.

Al mismo tiempo continuó la parálitica con mas vehemencia; Mariana mia, recibe el galardón que tus virtudes y tu fé te han conquistado en este mundo; y cuando tu vida haya corrido dulcemente el Señor te tendrá reservada la corona inmarcesible con que premia á los bienaventurados. Acercáos, hijos míos: yo os dejoini amor y mi bendición. Y por un milagro extraordinario, aquel brazo ya seco y sin vida, tomó fuerzas y movimiento para bendecir á sus hijos, que de rodillas uno al lado del otro no acertaban á hablar de conmovidos. Sus lágrimas y los ardientes besos que imprimieron en aquella mano descarnada, fueron los intérpretes de lo que en aquel momento sentían sus corazones.

Pero el esfuerzo que había hecho la anciana, las impresiones que había experimentado en tan corto tiempo, y tantas otras circunstancias como se habían reunido en aquel día de gloria y legandanza padieron mas que el débil soplo de vida que la alentaba. Sobrevinola una congestión, pero tranquila en medio de su padecer, parecia sumergida en un sueño delicioso.

simos males, para demostrar la imprevision con que ha procedido la Junta de aranceles.

"Cuando todo el empeño del gobierno debiera ser favorecer por cuantos medios dependan de su autoridad la esportacion de los productos rurales y fabriles de la industria peninsular: cuando los gobiernos que rigen los diversos estado independientes de la América nos estienen ya su mano fraternal abriendo sus puertos y sus plazas de comercio á los buques y negociaciones de la España: cuando á este acto se debiera corresponder de un modo que estrechase de nuevo los lazos que rompiera la fuerza de errores, por fortuna sepultados ya en el olvido, principiando siquiera por ofrecerles la mayor amplitud en nuestros depósitos libres, para que sus expediciones vinieran con preferencia á los puertos de España; cuando el comercio nacional encuentra los mercados ultramarinos llenos de efectos de todas las naciones, conducidos sin gravámen de derechos y á fletes mas equitativos que pueden ser los de nuestra marina mercante, y finalmente cuando los depósitos pudieran ser el único auxilio, el único recurso para que todavia surcase los mares del otro hemisferio el pabellon nacional; en tales circunstancias, decimos, la junta de aranceles en lugar de ampliar y facilitar las operaciones de estos depósitos y eximirlos de todo gravámen, los estingue, y condena al comercio á que renuncie á sus expediciones á Ultramar!"



## CONGRESO.

SESION DEL DIA 6 DE ABRIL.

Se abre á las doce y media, y se aprueba el acta de la anterior.

Queda sobre la mesa el dictámen de la comision que opina por la admision del señor Fernandez Alejo, diputado por Toledo.

Igualmente queda el dictámen sobre las actas de Ciudad Real, acordándose imprimir, y que se señale día para su discusion.

*Orden del dia.*—Se aprueba el dictámen que propone la admision del señor Culler, por Alicante, en reemplazo del señor Santoja, que ha tomado asiento en el Senado.

Igualmente se aprueban las actas de la provincia de Avila, y se admite como diputado al señor D. Andres Quiros.

Entran en el salon los señores ministros de Gracia y Justicia, Gobernacion y Guerra.

Se procede á la discusion del dictámen sobre la renuncia de S. M. la reina gobernadora.

Se lee este que dice se está en el caso prevenido en el artículo 57 de la Constitucion.

El señor Collantes (D. A.) impugna este dictámen por considerarle limitado solo á decir que el Congreso declare que se está en el caso de elegir Regencia. S. S. cree que de esta declaracion que es la cuestion previa de la eleccion de Regencia, se va á seguir que esta eleccion se habrá tambien de hacer por los cuerpos colegisladores separadamente: que siendo la declaracion de vacante un acto relativo al de la eleccion de la Regencia, y debiendo este hacerse por los dos cuerpos reunidos, es claro que tambien aquel debe hacerse del mismo modo; por lo que cree que el dictámen no está en su lugar, y que lo que debe hacerse únicamente es oficiar al gobierno para que este disponga cuando el Senado cuente con bastante número de individuos para poderse ocupar de la formacion de las leyes, el sitio y forma en que se hayan de reunir los dos cuerpos para poderse ocupar de todo lo perteneciente á Regencia.

Cree S. S. que el Senado podrá quizá disentir de la resolucion del Congreso, y entonces será un conflicto de que saldrá con dificultad, y complicará la grave cuestion de que se trata.

El señor Díez, como de la comision, sostiene que el

Acudieron sus hijos prontamente á prodigarle sus socorros, acudió el médico que aun permanecia de rodillas en su sitio no atreviéndose á interrumpir este cuadro interesante, pero el llanto que anegaba los semblantes de los jóvenes, y el gesto negativo del anciano, manifestaron claramente que no tenia necesidad mas que de sus oraciones. El Señor había recogido su espíritu en aquel momento tan afortunado, creyéndose piadosamente que solo había conservado su existencia, para velar por su inocente Mariana. Su misión estaba ya concluida, y su alma voló al seno de la Providencia.

Los dos futuros esposos permanecieron junto á los restos de su amada madre, hasta que les fué dada sepultura: y sobre su caliente cadáver pronunciaron el juramento de amarse enteramente.

Aquel cuerpo inanimado parecia transparente, y arrojaba de sí una luz vivísima como el resplandor divino de la beatitud. Su rostro brilló extraordinariamente al escuchar el juramento, y en el entusiasmo religioso que á todos dominaba, creyeron percibir el movimiento de sus labios, y una voz sutil y aerea que pronunció un amen solemne, aceptando la promesa con que ante sus manos se ligaban.

FIN.

dictamen está en su lugar porque la comisión no ha hecho más que calificar el documento que se le pasó sin perjuicio de ningún modo la cuestión de Regencia: que las observaciones del señor Collantes hubieran sido oportunas antes que el documento de que se trata hubiera pasado á las secciones; pero que ya pasado y encargado á la comisión, ésta no podía más que presentar su dictamen como lo ha hecho.

Entraron los señores ministros de Estado y de Marina. El señor Alvarez Miranda impugna el dictamen solo por creer que si estamos en el caso del artículo 57 de la Constitución también lo estamos en el del 28, que previene que muerto ó imposibilitado el rey deben reunirse Cortes extraordinarias para nombrar quien haya de hacer sus veces, siendo menor el inmediato sucesor.

El señor Vila como de la comisión dice que esta ha presentado un dictamen que deja abierta la puerta á todas las opiniones, y no hace otra cosa más que manifestar el estado en que la España se encuentra; pero que de ningún modo prejuzga las cuestiones sobre la elección de Regencia y forma con que esta ha de verificarse.

El señor Muñoz Bueno se opone insistiendo en los argumentos del señor Collantes, y creyendo que los documentos de que la comisión habla no deben examinarse por el Congreso, si no por los dos cuerpos reunidos.

El señor Fuente Andres se extiende sobre las mismas razones de su compañero de comisión el señor Vila. No habiendo quien tenga pedida la palabra se procede á la votación. A petición de algunos señores es nominal y resulta aprobado por 139 votos contra 4.

El señor Alvarez Miranda obtiene la palabra é interpele al gobierno por haber infringido la Constitución, convocando á las Cortes á los cinco meses de haberlas disuelto, cuando esta previene que sean convocadas necesariamente á los tres meses.

El señor ministro de la Gobernación dice que celebra esta ocasión para poder decir al congreso que el gobierno conoce que se ha escudido un poco de lo previsto en la Constitución, que por esto necesita indemnidad, y que ya la tiene pedida al otro cuerpo; que á su tiempo vendrá á este y el Congreso resolverá lo que tenga por conveniente.

El señor presidente observa que la práctica ha sido siempre que no haya sesión en los días de Jueves y Viernes santo, y que no habiendo asuntos pendientes, se consulta si se suspenderán la sesiones hasta el Sábado.

Así lo acuerda el Congreso y se levanta la sesión á las dos y cuarto.

## NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 6 DE ABRIL.

El 25 del actual se efectuó en Sarría el licenciamiento de los soldados que componían el batallón de Oporto. Los oficiales que, según parece han recibido alguna paga, aguardan con impaciencia el resultado de la cuestión que tienen pendiente todavía sobre las cláusulas de su contrato.

—El día 3 del corriente ha empezado en Guipúzcoa la votación para diputados á Cortes. La circunstancia de hallarnos en cuarentena será causa de que no haya la bulliciosa zambra del alegre tamboril que otras veces ha solido preceder á las carabanas de electores. ¡Dichoso país donde es una fiesta, en que reina el placer y la concordia, una operación que tantos lances y disgustos ocasiona en otras provincias!

—Se asegura que el Sr. Caballero de trinitario que era se ha hecho unitario. Parece que si vota á gusto de cierto personaje, obtendrá la dirección general de correos.

—Ha sido absuelto el día 31 por seis votos contra cuatro el artículo del *Pueblo Soberano* del 18 de Diciembre último, que habia sido denunciado por D. Antonio Labrador como injurioso á su honor.

—El día que juraron los diputados, al Sr. Alvarez Miranda, al republicano folletinista del *Huracán*, no le hacía mucha gracia jurar la Constitución de 1837 y el trono. ¿Y que hizo? Pasó por delante del presidente, haciéndole una leve cortesía y como quien se desentiende; pero el Sr. Argüelles que es perro viejo y tiene mas conchas que el Sr. Miranda le hizo volver, poner la mano sobre los evangelios y pronunciar la frase de costumbre.

—El 26 del pasado llegaron á Cartagena en el vapor Tajo dos empleados de la academia de París con licencia de aquel gobierno, y por comisión y cuenta del banquero Aguado y compañía, para reconocer los terrenos desde Cabo de Palos hasta la sierra de Gador, con facultad de comprar minas, acciones, minerales y establecer fabrica de fundición, para cuyo objeto pueden disponer de veinte y cinco millones de francos. Cada día se ajita con mas furor en aquel país el espíritu minero, fundado en los nuevos descubrimientos que revelan la existencia de incalculable riqueza. El último ensayo un pozo cuya mitad cubre la veta y su profundidad once varas, contiene, según escriben de Cartagena, de cinco y media onzas de plata por quintal, y una cantidad de oro de alguna consideración.

—En algunos círculos corria ayer el rumor de que los trinitarios se entregaban á la benevolencia del duque, suplicándole tan solo que no destruyese los actos subsistentes de las juntas; que no disolviese las Cortes y que formara el ministerio que la mayoría designase. No sabemos que verdad puedan tener estas voces. De cualquier modo, revelan la deplorable situación en que se agita el partido progresista, al cual ni aun el consuelo de lamentarse le resta. ¿A quien se quejaría que no le contestase con una reconvencción ó con una carcajada?

—El Congreso se reunió ayer en secciones, invitado por el señor presidente, y en ellas se hicieron varios nombramientos de comisiones, entre las cuales está el de la que debe examinar los documentos relativos á la tutoría de la Reina doña Isabel y de la señora infanta doña Luisa. Parece que fueron designados para esta comisión los señores Alonso, Caballero, Montañez, Alfaro, Olózaga, Gonzalez Bravo y Rodriguez Busto.

SEVILLA 7 DE ABRIL.

Sabemos que la causa instruida contra el presbítero D. Juan Bautista Romero, por haber abusado del ministerio de la predicación en la parroquia de S. Andres, se sigue por el señor juez 1.º de 1.ª instancia y escribano D. José Rodriguez, con la actividad que su importancia exige y recomiendan las leyes.

## CADIZ

MARTES 13 DE ABRIL.

### Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—Los cuerpos de la guarnición.—Capitan de hospital y provisiones el de Jerez.

### Gobierno superior politico de la provincia de Cadiz,

El Exmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Gobernación de la Península con fecha 31 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

“La Regencia provisional ha tenido á bien desestimar las quejas que han producido contra V. S. los electores parroquiales del Puerto de Santa Maria por haber mandado suspender el acto de posesion de D. Manuel Aledo, alcalde primero electo de dicha ciudad, por los motivos que manifiesta V. S. en su comunicacion de 19 del corriente, mediante á que esta disposición mereció la aprobacion de la Diputación provincial, como resulta del certificado de su acuerdo que acompaña. De orden de la espresada Regencia, lo comunico á V. S. para su conocimiento.

Cuya superior disposición se inserta en los periódicos de esta plaza para conocimiento del público. Cádiz 12 de Abril de 1841.—José Maria Riesch.

EDICTO.—D. José Maria Orozco, caballero cruz y placa de la órden de S. Hermenegildo, brigadier de la armada nacional, comandante militar de marina de este tercio naval y juez de arribadas de Indias.—Por virtud de órden de la Regencia provisional del reino comunicada al Exmo. Sr. comandante general de marina del Departamento, se saca á pública subasta los beneficios y usufrutos de los pesqueros de Almadraba de tiro, desde los puntos de la Isla á la torre de Roche para la temporada del año corriente segun lo prescrito en el reglamento del ramo de 24 de Setiembre de 1828, fijándose por tipo 6,000 rs. vn. anuales; cuyo remate se celebrará el 21 del presente mes á las doce del día en mi casa despacho, calle Ancha, núm. 76, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Lo que se hace notorio para la comun noticia fijándose el presente con otros de igual tenor. Cádiz 10 de Abril de 1841. José Maria Orozco.—José Maria de la Cruz Romero.

San Hermenegildo, rey de Sevilla, y mártir.

El jubileo está en la iglesia de los Descalzos.

### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reann al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	10 1/2 s. 0.	29,82.	NO.	Clara.
Al mediodía.	13 s. 0.	29,88.	NO.	Nubes.
Al p. el sol.	13 s. 0.	29,88.	O.	Clara.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 5 y 30 minutos de la mañana.  
Se pone..... á las 6 y 30 minutos de la tarde.

### MARAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 1 y 33 min. de la madrugada.  
Primera alta á las 7 y 57 min. de la mañana.  
Segunda baja á las 2 y 15 min. de la tarde.  
Segunda alta á las 8 y 32 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Hombres.....	3
Mujeres.....	3
Niños.....	1
Niñas.....	0
Total.....	7

## PARTE MERCANTIL.

### BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Polacra-goleta española Sma. Trinidad, D. Manuel Arriaga, de Bayona en 4 días con huevos y otros efectos, á si mismo.

Bergantin frances de guerra Voltigeur, su comandante el capitán de corbeta Mr. Le Barbier De Timan, de Mogador en 16.

Vapor paquete frances Phenicien, Mr. Vincent Auzet, de Marsella, otros puertos y Gibraltar en 19 horas en lastre, á los señores Retortillo.

Pasajeros que trajo.—D. Francisco Pantoja.—Doña Maria Dolores Fernandez.—Doña Maria de Robles y su hijo.—D. Bernardo Aguila.—D. José Berga.—Don Cayetano Antoldy.—D. Juan Bautista de Franco y familia.—D. N. Demé.—Sra. Lega y una niña.—D. Juan Inarido y su esposa.—D. Felipe Calderon y su oriado. Don Guillermo Marcourt.—Mister Henrich Blandill.—Don Tomas Ruiz.—Don Manuel Yaquero.—D. Pedro Juan Llorca.—Doña Ana Landuila.—D. Juan Jaime Mosello.—D. Juan Alcoba.—D. José Rodriguez. Mis Emma Misford.—D. Antonio Maria de Lara.—D. José Mania Berleta.—D. Rafael de Sierra y familia.

Bergantin ingles Undrunted, cap. T. Cafo, de Newcastle en 42 con carbon de piedra, á los señores Retortillo.

Bergantin idem Placentia, c. Hayden, de Waterford en 9 en lastre, á D. Pedro de Zulueta y compañía.

Bergantin idem Xantus, c. Burmett, de Burdeos en 22 en lastre, á los dichos.

Bergantin español Pepita, D. Esteban Domenech, de la Coruña en 4 con tabaco, cristales &c., á D. Manuel Quintana.

Pallebot idem S. Pedro, D. Luis Pagés, de la Gran Canaria en 24 con barrilla y otros efectos, á D. Antonio Coma.

Balandra española la Preciosa Dolores, D. Cayetano Iglesias, del Carril en 5 con maíz, huevos &c., á D. Agustín Rodriguez.

Y cuatro embarcaciones menores españolas.

### SALIDOS.

Bergantin ingles Anne, cap. Martin, con sal para Terranova.

Bergantin americano Elizabeth, cap. Williams, en lastre para Messina.

## Buques que estan á la carga.

### PARA LAS ISLA CANARIAS.

El místico español el *Buen Mozo*, su capitán D. Blas Orozco, admite un resto de carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. Lo despacha D. Luis Crosa, calle de las cinco Torres, núm. 135.

### PARA BUENOS AYRES Y MONTEVIDEO.

Se espera por momentos el hermoso buque ingles VOLO, A 1, su capitán J. Bowden, y recibirá parte de su carga á flete para uno de los dos puntos citados. El destino positivo se fijará en vista de la carga que se presente. Por lo tanto los que quieran aprovechar esta favorable oportunidad se servirán avizarlo á la brevedad posible á los consignatarios, plazuela de las Nieves, número 122.

## VAPORES.

### Entre Cadiz y el Puerto.

De Cadiz. Del Puerto.

MARTES 13.

3 de la tarde. 1 1/2 de la tarde.

4 1/2 de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

**EL BETIS.** Patron Antonio Perez. De Cádiz.  
**EL CORIANO.** Patron Vicente Gonzalez. Del Puerto.

**MARTES 13.**

7 de la mañana. 5 3/4 de la mañana.  
 9 1/2 de idem. 8 1/4 de idem.  
 3 1/2 de la tarde. 2 1/2 de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algún incidente imprevisto que la empresa no pueda remediar.

Los billetes se despachan en Cádiz en la oficina de dicha empresa, situada frente a la escala de la capitania del puerto, y en el Puerto de Sta. Maria junto a la tienda de Vista Alegre, frente al muelle.

El **TRAJANO** saldrá para Sanlúcar y Sevilla el **Martes 13** del corriente a las 12 del día.

El **ANDALUZ** saldrá para Sanlúcar y Sevilla el **Jués 15** del corriente a las 6 de la mañana.

**NOTA:** A cada pasajero se le permiten dos arrobas de equipaje pagando por lo que exceda a razón de 4 rs. por arroba. Los pasajeros que prefieran embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí a Sevilla, tendrán gratis el pasaje hasta el Puerto de Santa Maria en los vapores de la empresa, con solo la presentación del billete a la entrada a bordo. Igualmente los que tomen sus billetes en el Pto. de Santa Maria para Sanlúcar o Sevilla no pagarán pasaje del Puerto a Cádiz en los mismos vapores de la compañía. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto a la Capitania; en el Puerto de Santa Maria en la oficina de los vapores; en Sanlúcar y Sevilla a bordo del mismo buque.

**Compañía peninsular y oriental de vapores.**

Para poder despachar los paquetes con arreglo a las nuevas ordenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá a bordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana del Viernes. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cádiz deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos a bordo.—*Pedro de Zulueta y compañía, agentes.*

El famoso paquete de vapor frances **CASTOR**, su capitán Pitron, saldrá hoy **Martes 13** del actual al cerrar las puertas para Gibraltar, Barcelona, y Marsella, con probabilidad de hacer escala en otros puntos intermedios. Admite tan solo pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades en sus lujosas camaras.—Lo despachan los Sres. D. Domingo Antonio Jordan Oneto y Compañía, calle de S. Miguel número 33.—El correo recogerá la correspondencia hasta las tres de la tarde.

**NOTA.**—Dicho vapor **CASTOR** tocará también en Málaga.

El nuevo y hermoso paquete de vapor frances el **FENICIO**, su capitán Ancet, saldrá hoy **13** de Abril a las seis de la tarde para Gibraltar, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella y Genova.—Se despacha por los señores J. y J. Retortillo, plazuela del Loreto, número 99.—El correo recogerá la correspondencia a las tres de la tarde.

**COMPANIA PENINSULAR Y ORIENTAL DE VAPORES.**

**Buques pertenecientes a la Compañía y su carrera**

Desde Inglaterra a Alejandria saliendo por ahora de Liverpool con escala en Falmouth.....

ORIENTAL de 1673 toneladas fuerza de.....	450 cabs
LIVERPOOL (nuevo) 1540 toneladas y fuerza de	464 cabs

Entre Londres, Falmouth, Vigo, Oporto, Lisboa, Cádiz y Gibraltar.....

TAGUS.....	900 ton. f. 306 id.
BRAGANZA 700 id. ,,	260 id.
ROYAL TAR 700 id. ,,	20 id.
MONTROSE 650 id. ,,	240 id.
IBERIA.....	560 id. ,, 160 id.

Entre Malta, las Islas Jónicas y Grecia.....

En el Rio Nilo así que lo permitan las circunstancias políticas.....

El **LOTUS**, vapor de hierro.

La compañía despacha un buque cada semana para la Península hasta Gibraltar, y otro el 1.º de cada mes para Alejandria con escala en Gibraltar y Malta.

De Falmouth a Gibraltar	5 dias
De Gibraltar a Malta	4 "
De Malta a Alejandria	5 "

Deteniéndose 6 horas en Gibraltar y 24 en Malta.

**VIAGE POR EGIPTO.**

Desde Alejandria por el Nilo en barcos hasta Afi, de allí al Cairo en vapor.

Del Cairo a Suez en carruages, camellos ó caballos. De Londres a Liverpool pueden ir los pasajeros en diez horas por el camino de hierro.

Los pasajeros para la India que deseen visitar la España y Portugal tendrán el privilegio (sin gasto adicional) de ir a la Península en uno de los vapores semanales y de este modo visitar a Vigo, Oporto, Lisboa y Cintra, Cádiz, Sevilla, Gibraltar, Algeciras &c. tomando en Gibraltar el vapor para Malta y Alejandria el 5 del mes.

**LLEGADAS Y SALIDAS EN CÁDIZ.**

<b>Llegadas a Cádiz.</b>	<b>Salidas de Cádiz.</b>
De Inglaterra y Portugal } A las tres horas de su llegada en los mismos dias, todas las semanas.	A las tres horas de su llegada en los mismos dias, todas las semanas.
De Gibraltar del Jués al } A las tres horas de su llegada en los mismos dias, todas las semanas.	

La hora precisa de la salida de Cádiz se fijará en la oficina.

**PRECIOS DE PASAJE.**

1.ª Cámara. 2.ª Cámara. Cubierta.

De Cádiz a Gibraltar pf.	8	pf. 5	3 pfs.
„ a Lisboa...	21 15 rvn.	15	7 „
„ a Oporto...	40 15 „	25	10 „
„ a Vigo...	40 15 „	25	10 „
„ a Falmouth	92 10 „	61 5 rvn.	
„ a Southamp.	102 10 „	71 5 „	

Incluso en estos precios las gratificaciones a los camareros.

Los niños menores de 10 años pagan pasaje de 2.ª cámara; y los de menos de 3 años agregados a familias no pagan nada. El pasaje de cámara comprende la manutencion, pero no el de cubierta. La oficina estará abierta todo el tiempo que permanezcan en puerto los Paquetes, y ademas los Jués desde la una a las cuatro de la tarde para el despacho de los billetes, sin los cuales no se admitirá persona alguna a bordo de estos buques.—Oficina calle de Guanteros, núm. 60.—*Pedro de Zulueta y compañía, agentes.*

**PAQUETES DE S. M. B.**

Los agentes de los paquetes de la compañía peninsular al servicio de S. M. B. avisan al público que por ordenes terminantes de la direccion se les prohíbe recibir cartas algunas para su direccion a Inglaterra aun cuando sea la causa de presentarse a de estar cerradas las oficinas regulares de la correspondencia. Por lo tanto les será imposible dar esta facilidad al público en adelante y para evitar toda queja en caso de perjuicio se dá el presente aviso.—*Pedro de Zulueta y compañía.*

**ANUNCIOS.**



**Publicaciones importantes.**

*Estracto alfabético de cuanto contienen todos los tomos de decretos.*

Obra utilísima para los jueces, abogados, procuradores, escribanos, ayuntamientos, oficinas &c. &c.

Hace largo tiempo que se deseaba la publicacion de una obra semejante a esta que tenemos la satisfaccion de anunciar, porque en efecto son tantas las disposiciones contenidas en los tomos de decretos que se puede considerar como un oceano sin fondo. Y por otra parte el costo de aquella obra no está al alcance de todas las fortunas. En este indice se hallará la fecha del día, mes y año de cualquiera disposicion, con la expresion de si es ley, decreto &c., tanto de los ministerios como de las oficinas generales, y a continuación el estracto de lo que comprende, de modo que basta con un golpe de vista para ponerse al corriente de nuestra intrincada legislacion.

Se publica esta obra por entregas de cuatro pliegos de impresion, ó sean 64 columnas en forma de Diccionario, cada uno a 5 rs. La obra formará un tomo en folio. Van publicadas las seis primeras entregas.

*Recopilacion de leyes de los reinos de Indias.*—Quinta edicion, notablemente añadida con los estractos de las principales reales resoluciones espedidas hasta el día, por un magistrado de los tribunales de América y en la actualidad de la Península.

Las cuatro anteriores ediciones estaban agotadas, y su adquisicion era difícil y costosísima. Nadie dudará de la importancia de esta obra como monumento histórico, ni como código legislativo. Los americanos independientes siguen prestando obediencia a estas leyes aun despues de su emancipacion. Los abogados españoles, los escribanos &c. las necesitan con suma frecuencia. A la antigua recopilacion de leyes de Indias se ha hecho una

adicion importante, y es un estracto de las variaciones ó novedades contenidas en las reales cédulas ó ordenes posteriores.

Al efecto se han aprovechado los trabajos que tenia hechos sobre la materia un magistrado, que lo ha sido de diversos tribunales de la Península y de la América, quien registrando los archivos de las audiencias de la última, en que ha servido, logró hacerse a costa de una continua é ingrata fatiga, del estracto de las principales reales resoluciones que se habian espedido hasta el día, para aquellos países.

La edicion es esmeradísima y corto el precio. La obra constará de 4 tomos en folio, divididos en 8 entregas, cada una contendrá mas de 35 pliegos de impresion al precio de 30-rs. Cerrada la suscripcion costará la obra 300 rs.

Se suscriben a estas y otras muchas obras, Cádiz, calle del Camino, número 84: en el despacho del Globo, calle de la Verónica, núm. 168: en Medina, Rosso; en San Fernando, Diaz: en el Puerto, Valderrama: en Jerez, Gonzalez; y en Sanlúcar, Gurria.

**Revista de teatros.**

*Periódico semanal de literatura y bellas artes.*

Faltaba en España un periódico destinado a este solo fin. Los señores Ha-sembruch, Navarrete, Esponceda, Zorrilla, Campoamor, Rubi Peral y otros distinguidos literatos van a publicarlo en Madrid. Contendrá artículos de artes, literatura y ciencias, poesias de los mas distinguidos literatos, artículos de viajes, novelas, y una seccion destinada a la censura unas veces grave y detenida, otras ligera y salirica de las obras que se presenten, en la corte y en las provincias con la noticia de todo cuanto ocurra en los teatros del reino.

Se publica desde principios de Abril cada Domingo una entrega, de un pliego marquilla de papel extranjero, estrenándose para mayor lujo una fundicion elegante y variada. A cada número acompañará una graciosa caricatura litografiada, el retrato de un personaje célebre ó un distinguido literato. Precio de suscripcion 10 rs. mensuales, 28 por trimestre.

Se suscribe a estas y otras muchas obras en Cádiz calle de la Verónica despacho del Globo, núm. 168, y de la Revista, calle del Camino, núm. 84; San Fernando, Diaz; Jerez, Gonzalez; Sanlúcar, Gurria; Medina, Rosso.

**Gobierno representativo y constitucional del bello sexo español.**—Se suscribe a esta original publicacion mensual en todas las administraciones de correos a 5 rs. cada cuaderno de cuatro pliegos, franco de porte. Se hallan ya publicados los dos primeros cuadernos en un solo volumen de 8 y medio pliegos 8.º marquilla y bello caracter de letra. Llevan en la portada una lámina que representa el salon del Congreso femenino con su presidenta, secretarias, y gran número de señoras representantes, una de las cuales se halla en pie usando de la palabra.

**DESDE** mañana se realiza en la tienda nombrada de Marcos Cuesta, calle de la Amargura, núm. 99, primavera para pantalones, colores de última moda, mezclillados y asargado menudo, a 13 rs. vara.—Patencures para idem, a 10 rs.; y un gran surtido de economias ó sean chaconales muy finos, dibujos de último gusto y vara y tercia de ancho, propios para trages de señora en la próxima estacion de verano, a 6 1/2 rs. vara.—Ademas hay toda clase de géneros y ropa hecha a precios arreglados. 3

**Teatro del Balon.**

Esta tarde a las cinco se pondrá en escena la interesante y graciosa comedia en tres actos, del célebre Don Ventura de la Vega, titulada: *La segunda dama duende*, en la que D. Antonio Vico desempeñará el portugués confiado en la mucha indulgencia con que el público lo ha visto siempre en este papel.—Seguirán molares a seis. Y dará fin un divertido sainete.—A 2 1/2 rs.

Se está preparando para poner en escena a la mayor brevedad el grandioso drama con prólogo y cuatro actos del célebre Mr. Bouchard; autor del Campanero de San Pablo, titulado: *Lázaro, ó el pastor de Florencia*.

**Teatro Principal.**

Esta noche a las 7 1/2 se ejecutará la ópera en 3 actos **GEMMA DE VERGY**, música del maestro Donizetti.

**Teatro de Isabel II.**

Calle de la Compañía.

Gran espectáculo de figuras de movimiento. Hoy **Martes** se presentará al público en el referido teatro, desempeñado por las dichas figuras, la nueva comedia, titulada: *La villana de Burgos*.—Despues del tercer acto se ejecutará el baile jocoso-pantomimico, en 3 actos denominado: *El rapto de la esposa*.—Dando fin a la funcion con el baile chinésco.—Precios: lunetas dos reales. sillas de galería y platea un real, entrada dos reales.—Habrá medias entradas para los niños.—A las 8.

Editor responsable: **A. AGUIRRE.**

Imprenta del **GLOBO**, calle del Vestuario, núm. 97